

Asesoría General de Gobierno

Ley 3081 - Decreto 5327
EXPROPIACION TERRENOS EN ALIJILAN, DEPTO. SANTA ROSA, PARA CONSTRUCCION
DE HOSTERIA DE TURISMO, VIVIENDAS, ETC.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujetas a expropiación las fracciones de terrenos, ubicadas en el Distrito Alijilán, Departamento de Santa Rosa de esta Provincia de Catamarca, cuyos antecedentes catastrales son los siguientes:

PADRON 7110; Propiedad del Sr. Guido Raúl Cerezo. Superficie: 78.564,81 m2.. Linderos: Al N - Padrones 7067 y 7075; Al S - Padrones 7515 y Calle; Al E - Padrones 7567; 7068; 7069; 7070 y Ruta 12; Al O - Padrones 7078; 7077; 7079; 7076; 7511; 7512; 7075; 7510; 7074 y 7073.

PADRON 7067; Propiedad del Sr. Luis Collavino de Quarín. Se expropia una fracción al Sur de la prolongación hacia el Este de la divisoria de los padrones 7067 y 7110. Superficie aproximada: 22.700 m2.. Linderos: Al N - Padrón 7067; Al S - Padrón 7068; Al E - Ruta 12; Al O - Padrón 7110.

PADRON 7078; Propiedad del Sr. Juan Manuel Salas; Superficie: 37.500 m2. Linderos: Al N - Padrón 7079; Al S - Padrón 7077; Al E - Padrón 7110; Al O - Ruta 21.

PADRON 7076; Sucesión Sr. José Antonio Guerrero. Superficie: 11.000 m2. Linderos: Al N - Padrón 7077; Al S - Padrón 7511; Al E - Padrón 7110; Al O - Ruta 21.

PADRON 7073 (lote 9). Propiedad de la Sra. Isabel G. De Quarín. Superficie: 360 m2. Linderos: Al N - Padrón 7074; Al S - Calle; Al E - Padrón 7110; Al O - Padrón 7608.

PADRON 7072 (lote7). Propiedad del Sr. Gregorio Cerezo y otros. Superficie: 1.800 m2.. Linderos: Al N - Padrón 7515; Al S - Calle; Al E - Ruta 12; Al O - Padrón 7504.

PADRON 7510 (lote12). Propiedad del Sr. Francisco O. Ahumada. Superficie: 2.240 m2.. Linderos: Al N - Padrón 7075; Al S - Padrón 7074; Al E - Padrón 7110; Al O - Ruta 21.

PADRON 7079 (lote 19). Propiedad de la Sra. Ercilla de Acosta. Superficie: 2.400 m2.. Linderos: Al N - Padrón 7085; Al S - Padrón 7078; Al E - Padrón 7110; Al O - Ruta 21.

PADRON 7511 (lote 15). Propiedad del Sr. Rafael Ramón Guerrero. Superficie: 1.120 m2. Linderos: Al N - Padrón 7076; Al S - Padrón 7512; Al E - Padrón 7110; Al O - Ruta 21.

PADRON 7077 (lote 17). Propiedad Sucesión Antonio Guerrero. Superficie: 1.500 m2. Linderos: Al N - Padrón 7078; Al S - Padrón 7076; Al E - Padrón 7110; Al O - Ruta 21.

PADRON 7512. Propiedad de la Sra. Fermina G. De Herrero. Superficie: 3.893,75 m2. Linderos: Al N - Padrón 7511; Al S - Padrón 7075; Al E - Padrón 7110; Al O - Ruta 21.

PADRON 7075. Propiedad del Sr. Claudio J. Guerrero. Superficie: 6.160 m2.. Linderos: Al N - Padrón 7512; Al S - Padrón 7510; Al E - Padrón 7110; Al O - Ruta 21.

PADRON 7074. Propiedad del Sr. Teodulfo C. Olivera. Superficie: 1.658,13 m2 Linderos: Al N - Padrón 7510; Al S - Calle; Al E - Padrón 7110; Al O - Ruta 21.

PADRON 7068. Propiedad del Sr. Aníbal Barrionuevo. Superficie: 3.570 m2.. Linderos: Al N - Padrón 7067; Al S - Padrón 7069; Al E - Ruta 12; Al O - Padrón 7110.

PADRON 7069 (lote 3). Propiedad de la Sra. Ramona R. de Ibañez. Superficie: 5.000 m2. Linderos: Al N - Padrón 7068; Al S - Padrón 7070; Al E - Ruta 12; Al O - Padrón 7110.

PADRON 7070 (lote 4). Propiedad del Sr. Aníbal Barrionuevo. Superficie: 226,12 m2. Linderos: Al N - Padrón 7069; Al S - Padrón 7110; Al E - Ruta 12; Al O - Padrón 7110.

ARTICULO 2.- Los precios cuya expropiación se dispone por el Art. 1 de la presente Ley, serán transferidos a la Municipalidad del Distrito de Alijilán - Departamento de Santa Rosa, a los efectos de que construya una Hostería de Turismo, un Barrio de Viviendas tipo económico, un edificio para Oficinas Públicas y una Iglesia para el culto Católico.

ARTICULO 3.- El gasto que origine el cumplimiento de este mandamiento Legal se tomará de las Partidas Ordinarias, Especiales y Extraordinarias del Presupuesto General de la Provincia para el año en curso.

ARTICULO 4.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 23-11-2024 13:38:56

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa